



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-351/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel Villa Acosta, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Solidario, en contra del escrutinio y cómputo, declaración de validez y constancia de mayoría de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa del Distrito 07 en relación con las actas de cómputo de las casillas que menciona en su escrito; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinte de julio de dos mil veintiuno.

VISTO: 1. La cuenta del diecisiete de julio por medio de la cual el Secretario General de este Tribunal remite a esta Ponencia el escrito presentado el diecisiete de los corrientes, signado por el Licenciado Rubén Aguilar Jiménez en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo; 2. La cuenta del diecisiete de julio por medio de la cual el Secretario General remite oficio IEE-DJ-347/2021 signado por el licenciado Luis Eduardo Gutiérrez Ruíz adjuntando información proporcionada por el Secretario de la Asamblea Municipal Juárez, quien da atención al requerimiento del dieciséis de julio; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 303, numeral 1, incisos c) y d); 324, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 365, numeral 1; 366, numeral 1, inciso g); 375, numeral 1 y 376, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación arriba descrita y téngase al Secretario de la Asamblea Municipal de Juárez y al Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto, dando cumplimiento al requerimiento del acuerdo de dieciséis de los corrientes hechos por esta autoridad.

SEGUNDO. En virtud de la recepción de la documentación antes descrita, se ordena agregarla al expediente en que se actúa, así como las cuentas correspondientes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Emisión de copia certificada. Se instruye a la Secretaría General para que emita copia certificada del listado nominal así como del último encarte emitido por el Instituto Nacional Electoral, los cuales fueron proporcionados a este Tribunal por parte del referido Instituto bajo el oficio INE/JLE/VRFE/174/2021, el veinticinco de junio de dos mil veintiuno y la agregue a los autos del presente juicio.

CUARTO. Emisión de copia certificada. Se instruye a la Secretaría General que emita copia certificada y la agregue a los autos del presente juicio, del acta de escrutinio y cómputo de la casilla 1906 Contigua 1 contenida en el expediente JIN-388/2021, en su accesorio VI (foja 60).

De igual manera realice la certificación de diversas actas remitidas por el Instituto Nacional Electoral, que son determinantes para la sustanciación de este expediente, en relación con las siguientes casillas:

Sección	Tipo de casilla
1867	Básica
1868	Contigua 1
1877	Básica
1877	Contigua 2
1879	Contigua 1



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1892	Contigua 2
1905	Básica
1906	Contigua 1
1912	Contigua 1
1925	Contigua 1
2761	Contigua 2
2806	Básica
2808	Básica
2811	Contigua 8
2840	Básica
2842	Básica
2842	Contigua 1

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General